MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29678 *ORDEN de 26 de noviembre de 1991 por la que se modifica el anexo de la de 23 de marzo de 1988, relativa a los aditivos en la alimentación de los animales*

El Real Decreto 418/1987, de 20 de febrero, sobre las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, dispone la necesidad de recoger en nuestra legislación el contenido de la normativa de la CEE sobre estas materias, debiendo adecuarse en todo momento a la legislacion que se promueva

De acuerdo con ello, y en cumplimiento de la Directiva del Consejo 70/524/CEE y sus modificaciones, la Orden de este Departamento de 23 de marzo de 1988 establece las listas de los aditivos que pueden intervenir en la alimentación de los animales, así como los contenidos máximos y mínimos y las características de composición de los mismos

Asimismo la Directiva mencionada prevé que se adopte periódicamente una versión codificada de sus anexos, con objeto de incorporar a los mismos las modificaciones que se produzcan en razón de los conocimientos científicos y técnicos, habiéndose realizado ya una primera codificación mediante la Directiva 85/429/CEE, de la Comisión

Con posterioridad, sus anexos han sido modificados de nuevo en varias ocasiones, y los nuevos textos, por razón de su número, de su complejidad y de su dispersión en distintos «Diarios Oficiales de las Comunidades Europeas», resultan de utilización difícil y carecen, por tanto, de la necesaria claridad que debe presentar cualquier regulación, por lo que es conveniente en tales circunstancias proceder a su codificación y, al propio tiempo, puntualizar o rectificar la denominación o la designación química de determinados aditivos y corregir ciertos errores materiales

De acuerdo con ello, la Directiva de la Comisión 91/248/CEE, de 12 de abril de 1991, recoge la nueva codificación, habiendo sufrido una nueva modificación mediante la Directiva de la Comisión 91/249/CEE, de 19 de abril de 1991

En su virtud, previo informe favorable del Ministerio de Sanidad y Consumo, he tenido a bien disponer:

Artículo único - Se sustituye el anexo de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de marzo de 1988, relativa a los aditivos en la alimentación de los animales, con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Orden

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el dia siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Directores generales de Producciones y Mercados Ganaderos y de Política Alimentaria.

ANEXO

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
	A Antibióticos						
E 700	Bacitracina-cinc	$C_{66}H_{103}O_{16}N_{17}SZn$ (polipeptido con un contenido en cinc del 12 al 20 %)	Gallinas ponedoras	—	15	100	—
			Pavos	4 semanas	5	50	—
				26 semanas	5	20	—
			Otras aves, excepto patos, ocas, palomas	4 semanas	5	50	—
				16 semanas	5	20	—
			Terneros, corderos, chivos	16 semanas	5	50	—
				6 meses	5	20	—
				6 meses	5	80	Únicamente lactorreemplazantes
			Lechones	4 meses	5	50	—
				3 meses	5	80	Únicamente lactorreemplazantes
			Cerdos	6 meses	5	20	—
			Animales de peletería, excepto conejos	—	5	20	—
E 710	Espiramicina	I $C_{43}H_{74}O_{14}N_2$ II $C_{45}H_{76}O_{14}N_2$ III $C_{46}H_{78}O_{15}N_2$ base (macrolido)	Pavos	26 semanas	5	20	—
			Otras aves, excepto patos, ocas, gallinas ponedoras y palomas	16 semanas	5	20	—
			Terneros, corderos, chivos	16 semanas	5	50	—
				6 meses	5	20	—
				6 meses	5	80	Únicamente lactorreemplazantes
			Lechones	4 meses	5	50	—
				3 meses	5	80	Únicamente lactorreemplazantes
			Cerdos	6 meses	5	20	—
			Animales de peletería, excepto conejos	—	5	20	—
E 711	Virginiamicina	I $C_{28}H_{33}O_7N_3$ II $C_{43}H_{49}O_{10}N_7$	Gallinas ponedoras	—	20	20	—
			Pavos	26 semanas	5	20	—
			Otras aves, excepto patos, ocas, gallinas ponedoras, palomas	16 semanas	5	20	—
			Lechones	4 meses	5	50	—
			Cerdos	6 meses	5	20	—
			Terneros	16 semanas	5	50	—
				6 meses	5	20	—
				6 meses	5	80	Unicamente lactorreemplazantes
			Vacuno de engorde	—	15	40	Indicar en el modo de empleo «la dosis de virginiamicina en la ración diaria no debe sobrepasar 140 mg para 100 kg de peso vivo, y 6 mg por cada 10 kg mas de peso vivo»

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
E 712	Flavofosfolipol	$C_{70}H_{124}O_{46}N_6P$	Gallinas ponedoras	—	2	5	—
			Pavos	26 semanas	1	20	—
			Otras aves, excepto patos, ocas, gallinas ponedoras	16 semanas	1	20	—
			Lechones	3 meses	10	25	Únicamente lactorreemplazantes
			Cerdos	6 meses	1	20	—
			Animales de peletería, excepto conejos	—	2	4	—
			Terneros	6 meses	6	16	—
				6 meses	8	16	Únicamente lactorreemplazantes
			Vacuno de engorde	—	2	10	Indicar en el modo de empleo «la dosis de flavofosfolipol en la ración diaria no debe sobrepasar 40 mg para 100 kg de peso vivo, y 1,5 mg por cada 10 kg más de peso vivo»
			Conejos	—	2	4	—
E 713	Fosfato de tilosina	Macrolido producido por *Streptomyces fradiae* Composición de los factores antibióticos (1) a) tilosina $C_{46}H_{77}NO_{17}$: mínimo 80 % b) desmicosina $C_{39}H_{65}NO_{14}$ c) macrocina $C_{45}H_{75}NO_{17}$ d) relomicina $C_{46}H_{79}NO_{17}$ a) + b) + c) + d). mínimo 95 %	Lechones	4 meses	10	40	—
			Cerdos	6 meses	5	20	—
E 714	Monensina sódica	$C_{36}H_{61}O_{11}Na$ (sal sódica de poliéter del ácido monocarboxílico, producido por *Streptomyces cinnamonensis)*	Vacuno de engorde	—	10	40	Indicar en el modo de empleo «la dosis de monensina sódica en la ración diaria no debe sobrepasar 140 mg para 100 kg de peso vivo, y 6 mg por cada 10 kg más de peso vivo» «peligro para los équidos»
E 715	Avoparcina	$C_{53}H_6O_{10}N_6Cl_3$ (glicopéptido)	Pollos de engorde	—	7,5	15	—
			Pavos de engorde	16 semanas	10	20	—
			Lechones	4 meses	10	40	—
			Cerdos	6 meses	5	20	—
			Terneros	6 meses	15	40	—
			Vacuno de engorde	—	15	30	Indíquese en el modo de empleo «la dosis de avoparcina en la ración diaria no debe sobrepasar 103 mg para 100 kg de peso vivo, y 4,3 mg por cada 10 kg mas de peso vivo»

(1) Segun el método de análisis de «British Pharmacopeia (Veterinari 1985)»

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
	B Sustancias antioxidantes						
E 300	Ácido L-ascórbico	$C_6H_8O_6$	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 301	L-ascorbato de sodio	$C_6H_7O_6Na$		—	—	—	
E 302	L-ascorbato de calcio	$C_{12}H_{14}O_{12}Ca\ 2H_2O$		—	—	—	
E 303	Ácido diacetil-5,6-L-ascórbico	$C_{10}H_{12}O_8$		—	—	—	
E 304	Ácido palmitil-6-L-ascórbico	$C_{22}H_{38}O_7$		—	—	—	
E 306	Extractos de origen natural ricos en tocoferoles	—		—	—	—	
E 307	Alfa-tocoferol de síntesis	$C_{29}H_{50}O_2$		—	—	—	
E 308	Gamma-tocoferol de síntesis	$C_{28}H_{48}O_2$		—	—	—	
E 309	Delta-tocoferol de síntesis	$C_{27}H_{46}O_2$		—	—	—	
E 310	Galato de propilo	$C_{10}H_{12}O_5$		—	—	100 aislada o conjuntamente	
E 311	Galato de octilo	$C_{15}H_{22}O_5$		—	—		
E 312	Galato de dodecilo	$C_{19}H_{30}O_5$		—	—		
E 320	Butilhidroxianisol (BHA)	$C_{11}H_{16}O_2$		—	—	150 aislada o conjuntamente	
E 321	Butilhidroxitolueno (BHT)	$C_{15}H_{24}O$		—	—		
E 324	Etoxiquina	$C_{14}H_{19}ON$		—	—		
	C Sustancias aromáticas y saborizantes						
	1 Todos los productos naturales y los productos sintéticos correspondientes	—	Todas las especies o categorías de animales	—	—	—	—
	2 Sustancias artificiales						
E 954(i)	Sacarina	$C_7H_5NO_3S$	Lechones	4 meses	—	150	—
E 954(ii)	Sacarinato cálcico	$C_7H_4NCaO_3S$	Lechones	4 meses	—	150	—
E 954(iii)	Sacarinato sódico	$C_7H_4NNaO_3S$	Lechones	4 meses	—	150	—
	D Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas						
E 750	Amprolio	Clorhidrato del cloruro de 1-[(4-amino-2-propil-5-pirimidinil)metil]-2-picolinio	Aves	—	62,5	125	Prohibida su administración en cada caso desde la edad de la puesta y al menos 3 días antes del sacrificio
E 751	Amprolio-etopabato mezcla 25 partes de a) amprolio y 1,6 partes de b) etopabato	a) Clorhidrato de cloruro de 1-[(4-amino-2-propil-5-pirimidinil)metil]-2-picolinio b) Metil-4-acetamido-2-etoxibenzoato	Pollos, pavos y pintadas	—	66,5	133	Prohibida su administración en cada caso desde la edad de la puesta y al menos 3 días antes del sacrificio
E 752	Dinitolmida (DOT)	3,5-Dinitro-2-toluamida	Aves	—	62,5	125	Prohibida su administración en cada caso de la edad de la puesta y al menos 3 días antes del sacrificio

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
E 754	Dimetridazol	1,2-Dimetil 5-nitroimidazol	Pavos	—	100	200	Prohibida su administración en cada caso desde la edad de la puesta y al menos 6 días antes del sacrificio
			Pintadas	—	125	150	Prohibida su administración en cada caso desde la edad de la puesta y al menos 6 días antes del sacrificio
E 755	Metilclorpindol	3,5-Dicloro-2,6 dimetil 4-piridinol	Pollos de engorde, pintadas	—	125	125	Prohibida su administración en cada caso desde la edad de la puesta y al menos 5 días antes del sacrificio
			Conejos	—	125	200	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
E 756	Decoquinato	3-Etoxicarbonil-4-hidroxi-6-deciloxi-7-etoxiquinoleína	Pollos de engorde	—	20	40	Prohibida su administración al menos 3 días antes del sacrificio
E 757	Monensina sódica	$C_{36}H_{61}O_{11}Na$ (Sal sódica de poliéter del ácido monocarboxílico, producido por *Streptomyces cinnamonensis*	Pollos de engorde	—	100	125	Prohibida su administración al menos 3 días antes del sacrificio Indicar en el modo de empleo «peligro para los equidos»
			Pollitas ponedoras	16 semanas	100	120	Indicar en el modo de empleo «peligro para los equidos»
			Pavos	16 semanas	90	100	Prohibida su administración al menos 3 días antes del sacrificio Indicar en el modo de empleo «peligro para los equidos»
E 758	Robenidina	Clorhidrato de 1,3-bis[(4-clorobenzilideno)amino] guanidina	Pollos de engorde, pavos	—	30	36	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
			Conejos de engorde	—	50	66	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
E 759	Ronidazol	(1 metil 5 nitroimizado-2 il) metilcarbamato	Pavos	—	60	90	Prohibida su administración en cada caso desde la puesta y seis días antes del sacrificio
E 760	Ipronidazol	1-metil-2-isopropil-5-nitroimidazol	Pavos	—	50	85	Prohibida su administración en cada caso desde la puesta y seis días antes del sacrificio
E 761	Metilclorpindol/metilbenzocuato mezcla de 100 partes de a) metilclorpindol y 8,35 partes de b) metilbenzocuato	a) 3,5-dicloro-2,6-dimetil-4-piridinol	Pollos de engorde	—	110	110	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
		b) 7-beniloxi-6-butil-3-metoxicarbonil-4 quinolona	Pollitas de recría	16 semanas	110	110	—
			Pavos	12 semanas	110	110	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
E 762	Arprinocida	9-(2-Cloro-6 fluorobencil) adenina	Pollos de engorde	—	60	60	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
			Pollitas ponedoras	16 semanas	60	60	—
E 763	Lasalocid sódico	$C_{34}H_{53}O_8Na$ (Sal sódica de poliéter del ácido monocarboxílico, producido por *Streptomyces lasalensis)*	Pollos de engorde	—	75	125	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
			Pollitas ponedoras	16 semanas	75	125	—

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
E 764	Halofuginona	4(3H) quinazolinona-7-bromo-6-cloro-[(3-(3-hidroxi-2-piperidil)acetonil]-dl-trans-bromhidrato	Pollos de engorde	—	2	3	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
			Pavos	12 semanas	2	3	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
E 765	Narasina	$C_{43}H_{72}O_{11}$ (Poliéter del ácido monocarboxílico, producido por *Streptomyces aureofaciens*)	Pollos de engorde	—	60	70	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio Indicar en el modo de empleo «peligro para los équidos»
E 766	Salinomicina sódica	$C_{42}H_{69}O_{11}Na$ (Sal sódica de poliéter del ácido monocarboxílico, producido por *Streptomyces albus*)	Pollos de engorde	—	50	70	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio Indicar en el modo de empleo «peligro para los équidos»
E 768	Nicarbacina	Complejo equimolecular de 1,3-*bis* (4-nitrofenil) urea y de 4,6-dimetil-2-pirimidinal	Pollos de engorde	4 semanas	100	125	Prohibida su administración, por lo menos durante los 9 días anteriores al sacrificio
E 769	Nifursol	3,5-dinitro-N¹-(5-nitrofurfuriliden) salicilhidracida Pureza mínima 98 % en base anhidra Características de las tres preparaciones autorizadas contenido máximo en nifursol respectivamente 14,6 %, 44 % y 50 % estabilidad mínima 24 meses soporte de las 3 preparaciones almidón de maíz y aceite de soja a razón de 12 %, 33 % y 34 %	Pavos	—	50	75	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio Cantidad máxima de polvo emitido durante las manipulaciones, determinada de acuerdo con el método Stauber Heubach (1) 0,1 µg de Nifursol
	E Emulsionantes, estabilizantes, espesantes y gelificantes						
E 322	Lecitinas	—	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 400	Ácido algínico	—		—	—	—	
E 401	Alginato de sodio	—		—	—	—	
E 402	Alginato de potasio	—		—	—	—	
E 403	Alginato de amonio	—	Todas las especies o categorías de animales excepto peces de acuario	—	—	—	
E 404	Alginato de calcio	—	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	
E 405	Alginato de propilenglicol (alginato de 1,2-propanodiol)	—		—	—	—	
E 406	Agar-agar	—		—	—	—	
E 407	Carrageninas	—		—	—	—	
E 408	Furcelerán	—		—	—	—	

(1) Referencia Fresenius Z Anal Chem (1984) 318 522-524, Springer Verlag 1984

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
E 410	Harinas de semillas de algarrobo	—	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 411	Harina de semillas de tamarindo	—		—	—	—	
E 412	Harina de semillas de guar, goma de guar	—		—	—	—	
E 413	Goma adragante, tragacanto	—		—	—	—	
E 414	Goma arábiga	—		—	—	—	
E 415	Goma xantina	—		—	—	—	
E 420	Sorbitol	—		—	—	—	
E 421	Manitol	—		—	—	—	
E 422	Glicerol	—		—	—	—	
E 432	Monolaurato de polioxietileno (20) sorbitol	—		—	—	5 000 (aisladas o conjuntamente con los otros polisorbatos)	Únicamente lactorreemplazantes
E 433	Monoleato de polioxietileno (20) sorbitol	—		—	—		
E 434	Monopalmitato de polioxietileno (20) sorbitol	—		—	—		
E 435	Monostearato de polioxietileno (20) sorbitol	—		—	—		
E 436	Triosteorato de polioxietileno (20) sorbitol	—		—	—		
E 440	Pectinas	—	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 450 b(i)	Trifosfato pentasódico	—	Perros, gatos	—	—	5 000	
E 460	Celulosa microcristalina	—	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	
E 461	Metilcelulosa	—		—	—	—	
E 462	Etilcelulosa	—		—	—	—	
E 463	Hidroxipropilcelulosa	—		—	—	—	
E 464	Hidroxipropilmetilcelulosa	—		—	—	—	
E 465	Metiletilcelulosa	—		—	—	—	
E 466	Carboximetilcelulosa (Sal sódica del éter carboximetílico de celulosa)	—		—	—	—	

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
E 470	Sales de sodio, de potasio, de calcio, de ácidos grasos alimenticios, solas o mezcladas, obtenidas de las materias grasas comestibles o de ácidos grasos alimenticios destilados	—		—	—	—	
E 471	Mono y diglicéridos de ácidos grasos alimenticios	—		—	—	—	
E 472	Mono y diglicéridos de ácidos grasos alimenticios esterificados por los ácidos						
	a) acético	—		—	—	—	
	b) láctico	—		—	—	—	
	c) cítrico	—		—	—	—	
	d) tartárico	—		—	—	—	
	e) mono- y diacetiltartárico	—		—	—	—	
E 473	Ésteres de azúcar (ésteres de sacarosa y de ácidos grasos alimenticios)	—		—	—	—	
E 474	Glicéridos, de azúcar (mezcla de ésteres de sacarosa y de mono y diglicéridos de ácidos grasos alimenticios)	—	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 475	Ésteres poliglicéridos de ácidos grasos alimenticios	—		—	—	—	
E 477	Monoésteres del propilenglicol (1,2-propanodiol) y de los ácidos grasos alimenticios, sólos o mezclados con diésteres	—		—	—	—	
E 480	Ácido estearil-2-láctilico	—		—	—	—	
E 481	Estearil-2-láctil-lactato de sodio	—		—	—	—	
E 482	Estearil-2-láctil-lactato de calcio	—		—	—	—	
E 483	Tartrato de estearilo	—		—	—	—	
E 484	Ricinoleato de glicéril-polietilenglicol	—		—	—	—	
E 486	Dextranos	—		—	—	—	

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
E 487	Ésteres polietilenglicólicos de ácidos grasos de aceite de soja	—	Terneros	—	—	6 000	Únicamente lactorreemplazantes
E 488	Ésteres glicerolpolietilenglicólicos de ácidos grasos de sebo	—	Terneros	—	—	5 000	
E 489	Éster de poliglicerol y de alcoholes obtenidos por reducción de los ácidos oleico y palmítico	—	Terneros	—	—	5 000	
E 490	1,2-propanodiol	—	Vacas lecheras	—	—	12 000	
			Vacunos de engorde, terneros, corderos, chivos, cerdos, aves	—	—	36 000	
E 491	Monoesterato de sorbitol	—	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 492	Triesterato de sorbitol	—		—	—	—	
E 493	Monolaurato de sorbitol	—		—	—	—	
E 494	Monooleato de sorbitol	—		—	—	—	
E 495	Monopalmitato de sorbitol	—		—	—	—	
E 496	Polietilenglicol 6000	—		—	—	300	
E 497	Polímeros del polioxipropileno polioxietileno (PM 6800-9000)	—		—	—	50	
E 498	Ésteres parciales de poliglicerol con ácidos grasos de ricino policondensados	—	Perros	—	—	—	
	I Colorantes, incluidos los pigmentos						
	1 *Carotenoides y xantofilas*						
E 160c	Capsanteína	$C_{40}H_{56}O_3$	Aves	—	—	80 (aislada o conjuntamente con los demás carotenoides y xantofilas)	—
E 160e	Beta-apo-8'-carotenal	$C_{30}H_{40}O$		—	—		—
E 160f	Éster etílico del ácido beta apo-8'-carotenoico	$C_{32}H_{44}O_2$		—	—		—
E 161b	Luteína	$C_{40}H_{56}O_2$		—	—		—
E 161c	Criptoxantina	$C_{40}H_{56}O$		—	—		—
E 161e	Violaxantina	$C_{40}H_{56}O_4$		—	—		—
E 161g	Cantaxantina	$C_{40}H_{52}O_2$	a) Aves	—	—		—
			b) Perros y gatos	—	—	—	—
			c) Salmones, truchas	—	—	80	Autorizada su administración únicamente a partir de la edad de 6 meses Se permite la mezcla de cantaxina con astoxantina a condición de que la cantidad total de mezcla no sobrepase las 100 ppm en el pienso compuesto completo

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
E 161h	Zeaxantina	$C_{40}H_{56}O_2$	Aves	—	—	80 (aislada o conjuntamente con los demas carotenoides y xantofilas)	—
E 161i	Citranaxantina	$C_{33}H_{44}O$	Gallinas ponedoras	—	—		—
E 161j	Astaxantina	$C_{40}H_{52}O_4$	Salmones, truchas	—	—	100	Autorizada su administracion unicamente a partir de la edad de 6 meses Se permite la mezcla de astaxantina con contaxantina a condicion de que la cantidad total de mezcla no sobrepase las 100 ppm en el pienso compuesto completo
E 131	2 1 Azul patentado V	Sal calcica del ácido m-hidro-xitetraetil diaminotrifenil-carbinol disulfonico, anhidrido	a) Todas las especies animales o categorias de animales excepto los perros y los gatos	—	—	—	Admitido unicamente para la alimentacion animal en los productos de transformacion de i) desechos de productos alimenticios ii) cereales o harinas de mandioca desnaturalizadas, u iii) otros materiales basicos desnaturalizados mediante dichas sustancias o coloreados durante su preparacion tecnica para permitir su necesaria identificacion durante la fabricacion
			b) Perros y gatos	—	—	—	—
E 142	2 2. Verde acido brillante BS (verde lisamina)	Sal sódica del ácido 4,4-*bis*(dimetilamino)difenilmetileno-2-naftol-3,6-disulfónico	a) Todas las especies animales o categorias de animales excepto los perros y los gatos	—	—	—	Admitido unicamente para la alimentacion animal en los productos de transformacion de i) desechos de productos alimenticios ii) cereales o harinas de mandioca desnaturalizadas, u iii) otros materiales basicos desnaturalizados mediante dichas sustancias o coloreados durante su preparacion tecnica para permitir su necesaria identificacion durante la fabricacion
			b) Perros y gatos	—	—	—	—
	3 Todos los colorantes autorizados por la regulacion comunitaria para colorear los alimentos, distintos de los ya contemplados en los puntos 2 1 y 2 2	—	a) Todas las especies animales o categorias de animales, excepto los perros y los gatos	—	—	—	Admitidos unicamente para la alimentacion animal en los productos de transformacion de i) desechos de productos alimenticios, u ii) otros materiales básicos, excepto los cereales y harinas de mandioca, desnaturalizados mediante dichas sustancias o coloreados durante su preparacion tecnica para permitir su necesaria identificacion durante la fabricación
			b) Perros y gatos	—	—	—	—
	G. Conservantes						
E 200	Ácido sorbico	$C_6H_8O_2$	Todas las especies de animales o categorias de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 201	Sorbato de sodio	$C_6H_7O_2Na$		—	—	—	

Nº CEE	Aditivo	Designacion quimica, descripcion	Especie animal o categoria de animales	Edad maxima	Contenido minimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido maximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
E 202	Sorbato de potasio	$C_6H_7O_2K$	Todas las especies de animales o categorias de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 203	Sorbato de calcio	$C_{12}H_{14}O_4Ca$		—	—	—	
E 214	4-hidroxibenzoato de etilo	$C_9H_{10}O_3$	Animales familiares	—	—	—	
E 215	4-hidroxibenzoato de etilo, sal sodica	$C_9H_9O_3Na$		—	—	—	
E 216	4-hidroxibenzoato de propilo	$C_{10}H_{12}O_3$		—	—	—	
E 217	4-hidroxibenzoato de propilo, sal sodica	$C_{10}H_{11}O_3Na$		—	—	—	
E 218	4-hidroxibenzoato de metilo	$C_8H_8O_3$		—	—	—	
E 219	4-hidroxibenzoato de metilo, sal sodica	$C_8H_7O_3Na$		—	—	—	
E 222	Bisulfito de sodio	$NaHSO_3$	Perros y gatos	—	—	aislada o conjuntamente 500 expresados en SO_2	Todas las especies de animales o categorias de animales
E 223	Metabisulfito de sodio	$Na_2S_2O_5$		—	—		
E 236	Ácido formico	CH_2O_2	Todos los alimentos excepto las carnes y pescados no transformados	—	—		Todos los alimentos
E 237	Formiato de sodio	CHO_2Na		—	—	—	
E 238	Formiato de calcio	$C_2H_2O_4Ca$		—	—	—	
E 240	Formaldehído	CH_2O	Cerdos	6 meses	—	—	Leche desnatada unicamente contenido máximo 600 mg/kg
E 250	Nitrito de sodio	$NaNO_2$	Perros, gatos	—	—	100	Solo alimentos en latas de conserva
E 260	Ácido acetico	$C_2H_4O_2$	Todas las especies de animales o categorias de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 261	Acetato de potasio	$C_2H_3O_2K$		—	—	—	
E 262	Diacetato de sodio	$C_4H_7O_4Na$		—	—	—	
E 263	Acetato de calcio	$C_4H_6O_4Ca$		—	—	—	
E 270	Acido lactico	$C_3H_6O_3$		—	—	—	
E 280	Ácido propionico	$C_3H_6O_2$		—	—	—	
E 281	Propionato de sodio	$C_3H_5O_2Na$		—	—	—	

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
E 282	Propionato de calcio	$C_6H_{10}O_4Ca$	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 283	Propionato de potasio	$C_3H_5O_2K$		—	—	—	
E 284	Propionato de amonio	$C_3H_9O_2N$		—	—	—	
E 295	Formiato de amonio	CH_5O_2N		—	—	—	
E 296	Ácido D, L-málico	$C_4H_6O_5$		—	—	—	
E 297	Ácido fumárico	$C_4H_4O_4$		—	—	—	
E 325	Lactato de sodio	$C_3H_5O_3Na$		—	—	—	
E 326	Lactato de potasio	$C_3H_5O_3K$		—	—	—	
E 327	Lactato de calcio	$C_6H_{10}O_6Ca$		—	—	—	
E 330	Ácido cítrico	$C_6H_8O_7$		—	—	—	
E 331	Citratos de sodio	—		—	—	—	
E 332	Citratos de potasio	—		—	—	—	
E 333	Citratos de calcio	—		—	—	—	
E 334	Ácido-L-tartárico	$C_4H_6O_6$		—	—	—	
E 335	L-tartratos de sodio	—		—	—	—	
E 336	L-tartratos de potasio	—		—	—	—	
E 337	Tartrato doble de sodio y potasio	$C_4H_4O_6KNa\ 4H_2O$		—	—	—	
E 338	Ácido ortofosfórico	H_3PO_4		—	—	—	
E 490	1,2-propanediol	$C_3H_8O_2$	Perros	—	—	53 000	
			Gatos	—	—	75 000	
E 507	Ácido clorhídrico	HCl	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	Solamente para el ensilado
E 513	Ácido sulfúrico	H_2SO_4		—	—	—	

Nº CEE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido máximo UI/kg de pienso completo o de la ración diaria	Otras disposiciones	
	H Vitaminas, provitaminas y sustancias de efecto análogo químicamente bien definidas						
E 672	1 *Vitamina A*	—	Pollos de engorde	—	13 500	Todos los piensos salvo los destinados a animales jóvenes	
			Patos de engorde	—	13 500		
			Pavos de engorde	—	13 500		
			Corderos de engorde	—	13 500		
			Cerdos de engorde	—	13 500		
		—	Bovinos de engorde	—	13 500		
			Terneros	—	25 000	Solo lactorreemplazantes	
			Otras especies animales o categorías de animales	—	—	Todos los piensos	
	2 *Vitamina D*						
E 670	Vitamina D_2	—	Cerdos	—	2 000	—	Prohibida la administración simultánea de vitamina D_3
			Lechones	—	10 000	Únicamente lactorreemplazantes	
			Vacunos	—	4 000	—	
			Ovinos	—	4 000	—	
			Terneros	—	10 000	Únicamente lactorreemplazantes	
			Équidos	—	4 000	—	
			Otras especies o categorías de animales excepto aves	—	2 000	—	
E 671	1 Vitamina D_3	—	Cerdos	—	2 000	—	Prohibida la administración simultánea de vitamina D_2
			Lechones	—	10 000	Únicamente lactorreemplazantes	
			Vacunos	—	4 000	—	
			Ovinos	—	4 000	—	
			Terneros	—	10 000	Únicamente lactorreemplazantes	
			Équidos	—	4 000	—	
			Pollos de engorde	—	5 000	—	
			Patos	—	5 000	—	
			Otras aves	—	3 000	—	
			Otras especies animales o categorías de animales	—	2 000	—	
	3 Todas las sustancias del grupo, excepto la vitamina A y la vitamina D	—	Todas las especies animales o categorías de animales	—	—	Todos los alimentos	

Nº CEE	Elemento	Aditivo	Determinación química	Contenido máximo del elemento mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones
	1 Oligoelementos			1 250 (en total)	
E 1	Hierro — Fe	Carbonato ferroso	$FeCO_3$		—
		Cloruro ferroso, tetrahidratado	$FeCl_2 \cdot 4H_2O$		—

Nº CEE	Elemento	Aditivo	Denominación química	Contenido máximo del elemento mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones
		Cloruro férrico, hexahidratado	$FeCl_3\ 6H_2O$		—
		Citrato ferroso, hexahidratado	$Fe(C_6H_7O_7)_2\ 6H_2O$		—
		Fumarato ferroso	$FeC_4H_2O_4$		—
		Lactato ferroso, trihidratado	$Fe(C_3H_5O_3)_2\ 3H_2O$		—
		Óxido férrico	Fe_2O_3		—
		Sulfato ferroso monohidratado	$FeSO_4H_2O$		Admitido i) en la leche desnatada en polvo desnaturalizada y en los piensos compuestos fabricados a base de leche desnatada en polvo desnaturalizada — cumplimiento de lo dispuesto en los Reglamentos (CEE) nº 368/77 y nº 443/77 de la Comisión, — mención en la etiqueta, el embalaje o el recipiente de la leche desnatada en polvo de la cantidad de hierro anadida expresada como elemento, ii) en otros piensos compuestos no mencionados en i)
		Sulfato ferroso heptahidratado	$FeSO_4\ 7H_2O$		Admitido i) En la leche desnatada en polvo desnaturalizada y en los piensos compuestos fabricados a base de leche desnatada en polvo desnaturalizada — cumplimiento de lo dispuesto en los Reglamentos (CEE) nº 368/77 y 443/77 de la Comision — mencion en la etiqueta, el embalaje o el recipiente de la leche desnatada en polvo, de la cantidad de hierro anadida expresada como elemento ii) En otros piensos compuestos no mencionados en i)
E 2	Yodo — I	Yodato de calcio, hexahidratado	$Ca(IO_3)_2\ 6H_2O$	40 (en total)	—
		Yodato de calcio, anhidro	$Ca(IO_3)_2$		—
		Yoduro de sodio	NaI		—
		Yoduro de potasio	KI		—
E 3	Cobalto — Co	Acetato de cobalto, tetrahidratado	$Co(CH_3COO)_2\ 4H_2O$	10 (en total)	—
		Carbonato básico de cobalto, monohidratado	$2CoCO_3\ 3Co(OH)_2\ H_2O$		—
		Cloruro de cobalto, hexidratado	$CoCl_2\ 6H_2O$		—
		Sulfato de cobalto, heptaihidratado	$CoSO_4\ 7H_2O$		—
		Sulfato de cobalto monohidratado	$CoSO_4\ H_2O$		—
		Nitrato de cobalto, hexahidratado	$Co(NO_3)_2\ 6H_2O$		—
E 4	Cobre — Cu	Acetato cúprico monohidratado	$Cu(CH_3COO)_2\ H_2O$	Cerdos de engorde en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es igual o superior a 175 cerdos por 100 ha de superficie	
		Carbonato básico de cobre monohidratado	$CuCO_3\ Cu(OH)_2\ H_2O$		
		Cloruro cuprico dihidratado	$CuCl_2\ 2H_2O$		

Nº CEE	Elemento	Aditivo	Denominación química	Contenido máximo del elemento mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones
		Metionato de cobre	$Cu(C_5H_{10}NO_2S)_2$	hasta 16 semanas 175 (en total) de 17 semanas hasta el sacrificio 35 (en total) En los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es inferior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agraria útil hasta 16 semanas 175 (en total) de 17 semanas a 6 meses 100 (en total) de 6 meses hasta el sacrificio 35 (en total) Cerdos reproductores 35 (en total) Terneros lactorreemplazantes 30 (en total), otros piensos completos 50 (en total) Ovinos 15 (en total) Otras especies o categorías de animales 35 (en total)	
		Óxido cuprico	CuO		
		Sulfato cuprico pentahidratado	$CuSO_4$ $5H_2O$		
		Sulfato cuprico monohidratado	$CuSO_4$ H_2O	Cerdos de engorde en los Estados miembros en los que la densidad media de la cabaña porcina es igual o superior a 175 cerdos por 100 ha de superficie agraria útil hasta 16 semanas 175 (en total), de 17 semanas hasta el sacrificio 35 (en total) en los Estados miembros con una densidad media de cabaña porcina inferior a 175 cerdos por ha de superficie agraria útil hasta 16 semanas 175 (en total) de 17 semanas a 6 meses 100 (en total) de 6 meses hasta el sacrificio 35 (en total) Cerdos reproductores 35 (en total) Ovinos 15 (en total) Otras especies o tipos de animales, excepto terneros 35 (en total)	Leche desnatada en polvo desnaturalizada y piensos compuestos fabricados a partir de leche desnatada en polvo desnaturalizada cumplimiento de lo dispuesto en los Reglamentos (CEE) nºs 368/77 y 443/77 de la Comisión, y mención en la etiqueta, el embalaje o el recipiente de la leche desnatada en polvo desnaturalizada, de la cantidad de cobre añadida expresada como elemento
		Sulfato cuprico pentahidratado	$CuSO_4$ $5H_2O$		
E 5	Manganeso — Mn			250 (en total)	
		Carbonato manganoso	$MnCO_3$		—
		Cloruro manganoso, tetrahidratado	$MnCl_2$ $4H_2O$		—
		Fosfato ácido de manganeso, trihidratado	$MnHPO_4$ $3H_2O$		—

N.º CEE	Elemento	Aditivo	Denominación química	Contenido máximo del elemento mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones
		Óxido manganoso	MnO		—
		Óxido mangánico	Mn_2O_3		—
		Sulfato manganoso, tetrahidratado	$MnSO_4 \cdot 4H_2O$		—
		Sulfato manganoso, monohidratado	$MnSO_4 \cdot H_2O$		—
E 6	Cinc — Zn			250 (en total)	
		Lactato de cinc, trihidratado	$Zn(C_3H_5O_3)_2 \cdot 3H_2O$		—
		Acetato de cinc, dihidratado	$Zn(CH_3COO)_2 \cdot 2H_2O$		—
		Carbonato de cinc	$ZnCO_3$		—
		Cloruro de cinc, monohidratado	$ZnCl_2 \cdot H_2O$		—
		Óxido de cinc	ZnO		—
		Sulfato de cinc, heptahidratado	$ZnSO_4 \cdot 7H_2O$		—
		Sulfato de cinc, monohidratado	$ZnSO_4 \cdot H_2O$		—
E 7	Molibdeno — Mo			2,5 (en total)	
		Molibdato de amonio	$(NH_4)_6Mo_7O_{24} \cdot 4H_2O$		—
		Molibdato de sodio	$Na_2MoO_4 \cdot 2H_2O$		
E 8	Selenio — Se			0,5 (en total)	
		Selenito de sodio	Na_2SeO_3		—
		Selenito de sodio	Na_2SeO_4		—

N.º CEE	Aditivo	Denominación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
	J Factores de crecimiento						
E 850	Carbadox	Metil 3 (2-quinoxalinil-metileno)carbazato-N^1, N^4-dioxido Pureza mínima 96 % Características de los preparaciones autorizadas contenido en carbadox, respectivamente 5 a 10 % estabilidad mínima 24 meses ácido propiónico 0,5 % aceite de soja 7 % harina de tegumentos de soja hasta 100 %	Cerdos	4 meses	20	50	Administración prohibida al menos 4 semanas antes del sacrificio Cantidad máxima de polvo admitido durante las manipulaciones, determinada de acuerdo con el método Stauber Heubach (1) 0,1 µg carbadox Indicar en la etiqueta de los aditivos, de las premezclas y de los alimentos, las consignas de seguridad y las advertencias necesarias para proteger la salud de los operadores y, en particular, evitar cualquier exposición al aditivo, especialmente por contacto o inhalación
E 851	Olaquindox	2-[*N*-2' (hidroxietil)-carbamoil]-3 metil quinoxalina-N^1 N^4 dioxido Pureza mínima 98 % Características de la preparación autorizado contenido en olaquindox máximo 10 % soporte carbonato cálcico conteniendo 1,5 % de ricinoleato de glicerol-polietilenglicol estabilidad mínima 24 meses	Cerdos	4 meses 4 meses	15 50 (2)	50 100 (2)	Prohibida su administración al menos 4 semanas antes del sacrificio Cantidad máxima de polvo emitido durante las manipulaciones, determinada de acuerdo con el Stauber Heubach (1) 0,1 µg de olaquindox Indicar en la etiqueta de los aditivos, de las premezclas y de los alimentos las consignas de seguridad y las advertencias necesarias para proteger la salud de los operadores y, en particular, evitar cualquier exposición al aditivo, especialmente por contacto o inhalación

(1) Referencia Fresenius Z Anal Chem (1984) 318 522-524, Springer Verlag 1984
(2) Unicamente lactorreemplazantes

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
	I. **Agentes ligantes, antiaglomerantes y coagulantes**						
E 330	Ácido cítrico	$C_6H_8O_7$	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los alimentos. Respétese lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 16
E 470	Estearatos de sodio, de potasio y de calcio	$C_{18}H_{35}O_2Na$, $C_{18}H_{35}O_2K$ y $C_{36}H_{70}O_4Ca$		—	—	—	Todos los alimentos
E 516	Sulfato de calcio dihidratado	$CaSO_4$ $2H_2O$			—	30 000	
E 551a	Ácido silícico, precipitado y secado	—		—	—	—	
E 551b	Sílice coloidal	—		—	—	—	
E 551c	Kieselgur (tierra de diatomeas purificada)	—		—	—	—	
E 552	Silicato de calcio, sintético	—		—	—	—	
E 553	Sepiolita	Silicato de magnesio hidratado de origen sedimentario, conteniendo un mínimo de 60 %, de sepiolita y un máximo de 30 % de montmorillonita exento de amianto				20 000	
E 554	Silicato de sodio y de aluminio, sintético	—		—	—	—	
E 558	Bentonita-montmorillonita	—		—	—	20 000	Prohibida la mezcla con aditivos de los grupos «antibióticos» «factores de crecimiento» «coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas» excepto en el caso de fosfato de tilosina, monensina sódica, narasina, ipromidazol, lasalocid sódico, avoparcina, flavofosfolipol, salinomicina sódica, ronidazol, virginiamicina, nicarbacina y robenidina En la etiqueta se indicará el nombre específico del aditivo
E 559	Arcillas caoliníticas sin amianto	Mezclas naturales de minerales que contengan por lo menos un 65 % de silicatos complejos de aluminio hidratados cuyo elemento determinante sea la caolinita	Todas las especies de animales o categorías de animales	—	—	—	Todos los alimentos
E 560	Mezclas naturales de esteatita y de clorita	Mezclas naturales de esteatita y clorita exentas de amianto con una pureza mínima del 85 %		—	—	—	
E 561	Vermiculita	Silicato natural de magnesio, de aluminio y de hierro, dilatado por el calor, sin amianto Contenido máximo en flúor: 0,3 %		—	—	—	
E 565	Lignosulfonatos	—		—	—	—	
E 599	Perlita	Silicato natural de sodio y de aluminio, expandido por calentamiento, sin amianto		—	—	—	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
	M Reguladores de la acidez						
E 170	Carbonato de calcio						
296	Acido DL- y L-málico						
—	Dihidrógeno-ortofosfato de amonio						
—	Hidrógeno-ortofosfato diamónico						
E 339(i)	Dihidrogeno-ortofosfato de sodio						
E 339(ii)	Hidrogeno-ortofosfato disódico						
E 339(iii)	Ortofosfato trisódico						
E 340(i)	Dihidrógeno-ortofosfato de potasio						
E 340(ii)	Hidrogeno-ortofosfato dipotásico						
E 340(iii)	Hidrógeno ortofosfato tripotásico						
E 341(i)	Tetrahidro-ortofosfato de calcio		Perros, gatos	—	—	—	—
E 341(ii)	Hidrogeno-ortofosfato de calcio						
E 350(i)	Malato de sodio (Sal del ácido D L-málico o del ácido L-malico)						
E 450a(i)	Dihidrógeno-difosfato disódico						
E 450a(iii)	Difosfato tetrasódico						
E 450a(iv)	Difosfato tetrapotásico						
E 450b(i)	Trifosfato pentasódico						
E 450b(ii)	Trifosfato pentapotásico						
500(i)	Carbonato de sodio						
500(ii)	Carbonato ácido de sodio						
500(iii)	Sesquicarbonato de sodio						
501(ii)	Carbonato acido de potasio						

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
503(i)	Carbonato de amonio		Perros, gatos	—	—	—	—
503(ii)	Carbonato ácido de amonio						
507	Ácido clorhídrico						
510	Cloruro de amonio						
513	Ácido sulfúrico						
524	Hidróxido de sodio						
529	Óxido de calcio						
540	Difosfato dicálcico						

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo (mg/kg de pienso completo)	Contenido máximo (mg/kg de pienso completo)	Otras disposiciones
	A Antibióticos						
22	Avoparcina *	$C_{53}H_{69}O_{30}N_6Cl_3$ (glicopéptido)	Corderos, desde el principio de la rumia, exceptuando a los corderos de pasto	16 semanas	10	20	—
			Vacas lecheras	—	4	10	Indicar en el modo de empleo «la dosis de avoparcina en la ración diaria no debe sobrepasar 100 mg y, por razones de eficacia, no debe ser inferior a 50 mg »
27	Salinomicina sódica *	$C_{42}H_{69}O_{11}Na$ (sal sódica de poliéter del ácido monocarboxílico producido por *Streptomyces albus*	Lechones	4 meses	30	60	Indicar en el modo de empleo «peligroso para los équidos »
			Cerdos	6 meses	15	30	
28	Avilamicina *	$C_{57-62}H_{82-90}Cl_{1-2}O_{31-32}$ (mezclas de oligosacáridos del grupo de las ortosomicinas producido por *Streptomyces viridochromogenes)*	Lechones	4 meses	20	40	—
			Cerdos	6 meses	10	20	—
			Pollos de engorde	—	2,5	10	—
29	Efrotomicina *	$C_{59}H_{88}N_2O_{20}$	Lechones	4 meses	4	8	—
			Cerdos	6 meses	4	6	

* Duración de la autorización: Hasta la fecha fijada por la CEE.

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones
					mg/kg de pienso completo		
	B Sustancias antioxidantes						
	D Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas						
16	Meticlorpindol/metilbenzocuato* mezcla de 100 partes de a) metilclorpindol y 8,35 partes de b) metilbenzocuato	a) 3,5-dicloro-2,6-dimetil-4-piridinol b) 7-Benciloxi-6-butil-3-metoxicarbonil-4-equinolone	Conejos	—	220	220	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
20	Lasolocid sódico*	$C_{34}H_{53}O_8Na$ (sal sódica de poliéter del ácido monocarboxílico, producido por *Streptomyces lasaliensis*	Pavos	12 semanas	90	125	Prohibida su administración al menos 5 días antes sacrificio
21	Maduramicina de amonio*	$C_{47}H_{83}O_{17}N$ (sal amoniacal de poliéter del ácido monocarboxílico producido por *Actinomadura yumaensis)*	Pollos de engorde	—	5	5	Indíquese en el modo de empleo. «prohibido su uso por lo menos siete días antes del sacrificio» «peligroso para los équidos» admitida la mezcla con Bentonita-motmorillonita
22	Robenidina*	Clorohidrato de 1,3 *bis*[(4 clorobenzilideno)amino] guanidina	Conejos reproductores	—	50	66	Administración prohibida como mínimo 5 días antes del sacrificio
23	Narasin/Nicarbacina* [mezcla de a) narasina con b) nicarbacina en proporción 1/1]	a) $C_{43}H_{72}O_{11}$ (poliéter del ácido monocarboxílico, producido por *Streptomyces aureofaciens*) en forma granulada b) complejo equimolecular de 1,3 *bis* (4-nitrofenil) urea y de 4,6-dimetil-2-pirimidinol en forma granulada	Pollos de engorde	—	80	100	Administración prohibida como mínimo 7 días antes del sacrificio Indicar en el modo en empleo: «peligroso para los équidos»
	E. Emulsionantes, estabilizantes, espesantes y gelificantes						
	F. Colorantes, incluidos los pigmentos						
	G. Conservantes						
20	Ácido metilpropiónico*	$C_4H_8O_2$	Todas las especies animales o categorías de animales, excepto las gallinas ponedoras	—	1 000	4 000	—
	I Oligoelementos						
	J Factores de crecimiento						

* Duración de la autorización: hasta la fecha fijada por la CEE.

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones
					mg/kg de pienso completo		
	L. Agentes ligantes, antiaglomerantes y coagulantes Aluminatos de calcio sintéticos*	Mezclas de aluminatos de calcio con un contenido de Al_2O_3 del 35 al 51 % Contenido máximo de molibdeno: 20 mg/kg	Aves, conejos y cerdos	—	—	20 000	Todos los alimentos
	M. Reguladores de la acidez						

* Duración de la autorización: Hasta la fecha fijada por la CEE.